

URGENTE

ATENTADO TERRORISTA CONTRA SINTRAEMCALI

A SOLO CINCO DÍAS DE QUE JUEZ DE LA REPUBLICA ORDENARA PERDON
A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Las organizaciones sindicales y defensoras de los derechos humanos abajo firmantes, nos permitimos denunciar ante la comunidad nacional e internacional, el ataque terrorista de que fuera objeto la sede del Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali –SINTRAEMCALI, organización sindical que desde el año 2004, de manera incesante ha sido objeto de prácticas y políticas antisindicales desde el Estado, traducidas en ataques verbales, amenazas de muerte, atentados contra la vida y la integridad personal, desplazamiento y exilio, que han buscado su destrucción.

HECHOS

- 1) El día 16 de abril de 2014, siendo aproximadamente las 2:25 de la madrugada, se escucharon ruidos en el sector, momento en el cual el vigilante de la sede se acercó a una de las ventanas y pudo observar que estaban lanzando bombas incendiarias en contra de la sede, ubicada en el barrio San Nicolás de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
- 2) Las puertas de la sede sufrieron avería como fruto del calor, la fachada quedo ahumada y la tubería del agua se reventó, lo que contribuyó a controlar el incendio.
- 3) Los autores de estos hechos fueron cuatro (4) individuos, dos de los cuales se desplazaban en una motocicleta y otros dos (2) a pie, quienes posteriormente abordaron un taxi en el cual abandonaron el lugar.

ANTECEDENTE INMEDIATO

El día 11 de abril de 2014, siendo las 4:00 p.m., la Juez 29 Penal Municipal de Bogotá ordenó al Presidente de la República Juan Manuel Santos, así como al Vicepresidente de la República, Angelino Garzón, realizar actos de perdón a favor de los integrantes de SINTRAEMCALI, SINTRAUNICOL y SINTRATELEFONOS, por los crímenes de que fueron objeto durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

CONTEXTO

- a) En el mes de julio de 2004 por parte de la Gerencia de EMCALI, que estaba recién intervenida por orden del Presidente Álvaro Uribe Vélez y la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliario Eva María Uribe Tobón, se produjo el despido de cincuenta y un (51) trabajadores, entre ellos seis (6) Directivos Sindicales. El 29 de marzo de 2012, la Corte Constitucional dictó la sentencia T-261, en la que ordenó el reintegro de estos trabajadores precisando que "del material probatorio allegado al expediente se puede concluir que el despido de los trabajadores obedeció

más a una conducta antisindical del empleador". (Se resalta)

b) El 24 de septiembre de 2004, se puso al descubierto la existencia de la llamada "Operación Dragón", plan que tenía como propósito atentar contra los derechos a la vida, la integridad y la libertad personal de dirigentes sindicales, defensores de derechos humanos y líderes políticos de oposición.

En el curso de las investigaciones se pudo establecer que con el aval de la Superintendente de Servicios Públicos, fue contratada la empresa Consultoría Integral Latinoamericana, que subcontrató a la empresa privada armada SERACIS, las cuales adelantaron acciones para infiltrar a SINTRAEMCALI, penetrar los esquemas de seguridad de sindicalistas y líderes políticos, buscando además establecer debilidades en los mismos, en el propósito de adelantar planes de exterminio.

En la actualidad el Coronel (r) Julián Villate Leal y dos Mayores (r) están siendo sometidos a Juicio por estos hechos, que contaban con el apoyo del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Departamento Administrativo de Seguridad, entre otras instituciones.

c) Entre el 19 y 27 de julio de 2007, Álvaro Uribe Vélez, Francisco Santos Calderón y José Obdulio Gaviria, adelantaron una campaña pública nacional e internacional tendiente a presentar a los integrantes de SINTRAEMCALI, SINTRAUNICOL y SINTRATELEFONOS, como testaferros del terrorismo y aliados de la subversión. Para tal fin adelantaron ruedas de prensa, publicaron columnas en diversos medios de comunicación y adelantaron actos públicos de agravio en el país y en el exterior.

d) El 7 de agosto de 2007 en los correos electrónicos de las organizaciones sindicales, es decir 13 días después de los últimos ataque hechos por Alavaro Uribe Vélez, Francisco Santos Calderón y José Obdulio Gaviria, fue recibida una amenaza suscrita por la estructura paramilitar "Aguilas Negras". En dicha amenaza las Juntas Directivas son declarados objetivo militar y se les da un plazo de 30 días para abandonar el país.

En dicha amenaza las Juntas Directivas son declarados objetivo militar y se les da un plazo de 30 días para abandonar el país

Luego de iniciado los correspondientes procesos judiciales contra altos funcionarios estatales, el día tres (3) de febrero de 2012, Francisco Santos Calderón realizó una rueda de prensa en la ciudad de Bogotá, en la cual se retractó de las acusaciones hechas en contra de las organizaciones sindicales y pidió perdón por sus actos, habiendo concurrido ante la Juez que iba a iniciar el juicio en su contra, para pedir perdón y solicitar fuera archivado el proceso, a lo cual accedió la justicia.

El día 10 de abril de 2014, José Obdulio Gaviria asistió al bunker de la Fiscalía General de la Nación, en donde también pidió perdón en rueda de prensa.

El día 11 de abril de 2014, la Juez 29 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de la ciudad de Bogotá, en diligencia de audiencia pública reconoció que los actos ocurridos entre el 19 y 27 de julio de 2007, eran actos de Estado, que configuraban un crimen, razón por la cual aceptó el pedido del representante de SINTRAEMCALI y SINTRAUNICOL y ordenó al

Presidente y Vicepresidente de la República realizar actos de reparación y adoptar medidas para que hechos como estos no se vuelvan a repetir.

Ante los hechos aquí relatados, que se producen solo cinco (5) días después de haber sido dictada una orden de reparar los crímenes de Estado, nos permitimos solicitarles:

1. Se exprese la preocupación ante el ataque sufrido en la sede de SINTRAEMCALI y en particular ante el riesgo que experimentan los integrantes de dicha organización sindical, sus directivos y los abogados que han llevado la representación judicial en estos casos.
2. Se adopten de manera URGENTE Y EXTRAORDINARIA, medidas para proteger la vida e integridad personal los integrantes de dicha organización sindical, sus directivos y los abogados que han llevado la representación judicial en estos casos, las que fueran en el pasado suspendidas en el contexto de persecución y ataque.
3. Se inicien las investigaciones que permitan individualizar a los autores materiales e intelectuales de estos hechos, haciéndoles comparecer ante la Justicia para que respondan por sus actos.

SINTRAEMCALI

NOMADESC

COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS – Representante América Latina

DHCOLOMBIA

CORPORACION SEMBRAR

SINTRAUNICOL

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES – VALLE DEL CAUCA

CAMPAÑA PROHIBIDO OLVIDAR

CONGRESO DE LOS PUEBLOS